

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Madrid por la que se hace público el fallo que se cita.*

Desconociéndose el actual paradero de Manuel Manchón Candela, cuyo último domicilio conocido fué en Madrid, calle Argensola, 9 (hospedaje), se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

El Tribunal de Contrabando en Madrid, y en sesión del día 27 de noviembre de 1967, al conocer del expediente número 264/67, acordó el siguiente fallo:

Primero.—Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía, comprendida en el caso 2 y 3, artículo 11, de la Ley de Contrabando, en relación con aprehensión de tabaco de la renta, que Tabacalera tasa en acta 181/67 en 80,93 pesetas.

Segundo.—Declarar que en los hechos no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

Tercero.—Declarar responsable de la expresada infracción, en concepto de autor, a Manuel Manchón Candela.

Cuarto.—Imponer la multa siguiente: 162 pesetas, equivalentes al duplo de la cantidad en que fué valorada la mercancía.

El importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha en que se publique la presente notificación, y que en caso de insolvencia se exigirá el cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad a razón de un día de prisión por cada 94 pesetas de multa no satisfechas y dentro de los límites de duración máxima señalados en el caso 24 de la Ley.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento para las Reclamaciones Económico-Administrativas de 26 de noviembre de 1959.

Madrid, 27 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.869-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión del día 17 del actual, al conocer del expediente número 37/67, instruido contra Manuel Miñambre, cuyo último domicilio conocido es en Francia, avenida Thermane Vivhy, número 3, por aprehensión del vehículo de su propiedad «Peugeot 404», que dejó abandonado en el garaje «Los Madrileños», de esta capital, carente totalmente de documentación, se acordó por unanimidad: 1.º, declarar el hecho constitutivo de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la Renta de Aduanas; 2.º, declarar responsable de ella en concepto de autor a Manuel Miñambre, imponiéndole multa de 350.250 pesetas más el comiso del vehículo afecto; 3.º, haber lugar a la concesión del premio a los aprehensores del Servicio de Vigilancia Fiscal.

Se hace saber igualmente al señor Miñambre que el importe de la sanción habrá de ser ingresado en metálico en esta Delegación dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», exigiéndose en caso de insolvencia la prisión subsidiaria que corresponda y que contra el presente fallo puede el interesado interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando dentro del indicado plazo.

Valladolid, 25 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.847-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

El Tribunal Provincial de Contrabando en Comisión Permanente y en su sesión del día 17 del actual, al conocer del expediente número 25/67, instruido contra Manuel Norgado, cuyo último domicilio conocido es en Chevilli Larve (Francia), avenida Stalingrado, 34, por aprehensión del vehículo indocumentado de su propiedad «Simca-Aronde», matrícula 2033-ST, el día 14 de agosto de 1967 en el pueblo de Alaejos, se acordó por unanimidad declarar los hechos constitutivos de una infracción de contrabando de menor cuantía a la Renta de Aduanas, siendo responsable de ella Manuel Norgado, imponiéndole multa de 21.360 pesetas más el comiso del vehículo afecto y que se reconozca a los aprehensores el premio reglamentario.

Se hace saber igualmente al señor Norgado que el importe de la sanción debe ser ingresado en metálico en esta Delegación de Hacienda dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio, exigiéndose en caso contrario la sanción subsidiaria de prisión que corresponda y que contra el presente fallo puede interponer recurso de alzada en el indicado plazo ante el Tribunal Superior de la Jurisdicción.

Valladolid, 25 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.846-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Valladolid por la que se hace público el acuerdo que se cita.*

El Tribunal Provincial de Contrabando en Pleno y en su sesión de 17 del actual, al conocer del expediente número 38/67, instruido contra Blas Márquez, cuyo último domicilio conocido es rue Decauville Essones-Francia), número 1, bajo, por aprehensión del vehículo de su propiedad, carente de documentación, marca «Volswagen», matrícula 901-BX-91, el 31 de agosto de 1967 en el pueblo de Alaejos, se acordó por unanimidad: 1.º, declarar el hecho constitutivo de una infracción de contrabando de mayor cuantía a la Renta de Aduanas; 2.º, declarar responsable de ella en concepto de autor a Blas Márquez, imponiéndole multa de 373.600 pesetas más el comiso del vehículo afecto; 3.º, haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores del Servicio de Vigilancia Fiscal.

Se hace saber igualmente al señor Márquez que el importe de la sanción habrá de ser ingresado en metálico en esta Delegación dentro de los quince días siguientes al de publicación de este anuncio, exigiéndose en caso de insolvencia la prisión subsidiaria que corresponda y que contra el presente fallo puede interponer dentro del expresado plazo recurso de alzada ante el Tribunal Superior de la Jurisdicción.

Valladolid, 25 de noviembre de 1967.—El Secretario.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente.—5.848-E.

*RESOLUCION del Tribunal Provincial de Contrabando de Vizcaya por la que se hace público el fallo que se cita.*

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace saber a «J. M. Bicarregui y Cia.», embarcador en el puerto de Londres y Liverpool (Inglaterra), que este Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión del día 22 de noviembre de 1967, al conocer de los expedientes números 124/66 y 3/67, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos de este expediente no son constitutivos de infracción alguna a los preceptos del texto refundido de la Ley de Contrabando.

2.º Absolver, en consecuencia, de toda responsabilidad a don Wifredo Mola Martí, don Ricardo Murias López, J. M. Bicarregui y Cia., y demás encartados en los citados expedientes.

Bilbao, 27 de noviembre de 1967.—El Secretario.—5.943-E.

*RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Vizcaya por la que se hace público el fallo que se cita.*

En cumplimiento a cuanto dispone el artículo 92 del Reglamento de Procedimiento en las Reclamaciones Económico-administrativas, se hace saber a «J. M. Bicarregui y Cia.» y a «J. L. Ugarte Hernández», embarcadores en los puertos de Londres y Liverpool (Inglaterra), que este Tribunal de Contrabando en Pleno, y en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 1967, al conocer de los expedientes números 2 y 13/67, dictó el siguiente fallo:

1.º Declarar que los hechos de este expediente no son constitutivos de infracción alguna a los preceptos del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando.

2.º Absolver, en consecuencia, de toda responsabilidad a don Luis Sahuquillo Romero, don Jacinto Villa Torres, don J. M. Bicarregui y Cia. y a don J. L. Ugarte Hernández y demás encartados en los referidos expedientes.

Bilbao, 27 de noviembre de 1967.—El Secretario.—5.942-E.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se hace público haber sido adjudicadas definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en La Junquera (Gerona).*

Como resultado de la subasta celebrada al efecto, el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de construcción de un edificio con destino a Comisaría del Cuerpo General de Policía y Cuartel de la Policía Armada en La Junquera (Gerona), a favor del contratista don Juan Mitja Oriol, en la cantidad de 7.073.175,26 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por el artículo 38 de la vigente Ley de Contratos del Estado.

Madrid, 1 de diciembre de 1967.—El Director general, Eduardo Blanco.—7.825-A.